



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Número Interno: 2771/12

Ordenanza N° 7060-4/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: CONFIRMAR la parte no vetada de la Ordenanza N° 7060-3/12, conforme indica el Artículo 196º de la Ordenanza N° 6940-2/00 "Reglamento Interno del Concejo Deliberante".-

Artículo 2º: CONFIRMAR el Veto Parcial del artículo 8º de la Ordenanza N° 7060-3/12.-

Artículo 3º: CONFIRMAR a INSISTIR en la aprobación del Artículo 9º de la Ordenanza N° 7060-3/12; a excepción del inciso a) segunda parte (Artículo 53º) "El cincuenta por ciento (50%) de la recaudación anual en concepto de Impuestos por Impacto Ambiental.-

Artículo 4º: INCORPORAR como inciso a) segunda parte del Artículo 9º de la Ordenanza N° 7060-3/12 (Artículo 53º) el siguiente texto:

a) Lo recaudado por Tasa por Evaluación y/o Fiscalización y Contribución por Impacto Ambiental prevista en el Artículo 52º de la presente y en la Ordenanza Tributaria Anual y Código Tributario Municipal.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA TERCERA REUNIÓN, PRIMERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE MARZO DE 2013.-

C.D
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
14.3.13

[Firma]
Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

[Firma]
Carlos Alberto Linares
Presidente
Concejo Deliberante